Santiago de Cali, 27 febrero del 2025

Señores:
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE – BOGOTA
Contrato No. SDA-20251554

El suscrito **JOSÉ ILMIDO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.449.457 expedida en Cali Valle, representante legal de la empresa IMPORTAREX S.A.S, con NIT 805031667 por medio del presente solicitamos prorroga al contrato. SDA-20251554

Descripción del contrato**:** SDA-20251554

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL**

CONTRATISTA: IMPORTAREX S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $53.980.935
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 febrero 2026
SOLICITUD DE PRORROGA: 06 marzo 2026

Respetados señores,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal de Importarex S.A.S., en relación con el Contrato No. SDA-20251554 DE 2025, con el fin de solicitar de manera respetuosa se estudie la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el día 06 de marzo del 2026, sustento en lo siguiente:

1. El día 24 de febrero del 2026, se entrego los siguientes elementos:

    - Pala de aluminio
    - Flexómetro
    - Rapidrografo
    - Libreta de anotaciones
    - Esencia de vainilla
    - Baterías recargables
    - Cargador para batería
    - Cerveza lata
    - Machete

2. Se encuentra pendiente la entrega del cincuenta por ciento (50%) restante de los elementos objeto del contrato, los cuales fueron adquiridos a través de un proveedor que los suministra mediante importación. No obstante, su arribo al país presentó retrasos derivados de trámites de legalización y nacionalización, circunstancias que generaron demoras en su llegada y que resultan ajenas a la voluntad del contratista.

3. Por razones logísticas y con el propósito de optimizar los tiempos de cumplimiento, se acordó con el proveedor efectuar la entrega directamente en la ciudad de Bogotá y no en la ciudad de Cali, con el fin de evitar traslados adicionales que podrían generar mayores demoras.

4. Conforme a la coordinación adelantada con el proveedor y con los repartidores externos contratados por la empresa en la ciudad de Bogotá, la entrega de los elementos pendientes se estaría realizando entre el jueves y viernes de la próxima semana.

Ofrecemos sinceras disculpas por el atraso presentado y reconocemos que la presente solicitud corresponde a una tercera prórroga, situación que puede impactar la satisfacción respecto de los bienes recibidos y generar retrasos en el proyecto para el cual fueron adquiridos los elementos objeto del contrato.

Reiteramos que es nuestro firme compromiso cumplir cabalmente con las obligaciones pactadas y garantizar la entrega total de los bienes en las condiciones acordadas.

En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se conceda un plazo adicional de una (1) semana, con el fin de efectuar la entrega faltante y dar cumplimiento integral a las responsabilidades contractuales asumidas.

Con el propósito de respaldar lo expuesto y brindar plena tranquilidad a la entidad, nos permitimos aportar como medio probatorio las evidencias correspondientes, mediante las cuales se acredita que los elementos objeto del contrato se encuentran en territorio nacional.

Dichos soportes validan la información contenida en la presente solicitud y permiten corroborar nuestra manifestación en el sentido de que los bienes se encuentran disponibles en stock y en condiciones de ser entregados de manera inmediata, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumida

Lo anterior se presenta en aras de garantizar transparencia, buena fe contractual y la debida acreditación del estado actual de los bienes pendientes de entrega.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Inicialmente, la Ley 80 de 1993, requiere que para el perfeccionamiento de los contratos estatales éstos deben constar por escrito. En consecuencia, como es de lógica razón, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.

2. Entonces, una de aquellas modificaciones es la Prórroga del plazo de ejecución, donde las partes acuerdan que uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, pueda ser ampliado o extendido.
3. Sin embargo, una vez prorrogado el contrato, cabe resaltar que éste continúa generando obligaciones entre las partes por un tiempo adicional, entendiéndose como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo.

4. Es así como el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en relación con la libertad de configuración contractual, refiere que la prórroga exclusivamente se dará si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico resulta procedente y viable efectuar modificaciones y/o prórrogas al contrato, cuando estas se orienten a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la finalidad perseguida por la entidad con el proyecto.

En ese sentido, y en observancia de los principios de buena fe, conservación y prevalencia del negocio jurídico, transparencia, cumplimiento, debida diligencia del administrador, honestidad y lealtad contractual, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad lo siguiente:

- Que se conceda una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución contractual hasta el día seis (06) de marzo de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición permanente de cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos.

JOSE ILMIDO MENDEZ
C.C. No. 94 449 457 expedida en Cali
IMPORTAREX S.A.S
NIT: 805031667-5
Dirección: Carrera 6 No 24 – 46
Número de teléfono: PBX (2) 6618787
Fax: ext. 130
Correo electrónico: Gerencia@importarex.com
analista.licitaciones5@importarex.com